



MODIFICACIÓN

AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPBI 05/18

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales que participaron en la Licitación Pública de Bienes Inmuebles LPBI 05/18, que en apego al Acuerdo de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con motivo del cumplimiento a la Ejecutoria relativa al Juicio de Amparo número 391/2019, promovido por la C. Concepción Velásquez Dominguez o J. Concepción Velásquez Dominguez y otra, en el que resolvió lo siguiente:

"... dejar sin efecto los actos que hubiera realizado para la enajenación del lote de terreno con pequeña construcción, marcado con el número dos, de la calle Girasol, de Santa Rosa de Lima o Panzacola, Centro, Oaxaca, de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, con clave de evento comercial LPBI 05/18; y que serán necesarios para devolver a la parte quejosa el referido inmueble, como se dispuso en la sentencia de amparo..."

En estricto cumplimiento a la ordenado por la autoridad judicial se deja sin efectos el Acta de Fallo de fecha 1 de junio del 2018 referente a la Licitación Pública de Bienes Inmuebles LPBI 05/18, por lo que hace exclusivamente al bien inmueble identificado en el Sistema Integral de Administración de Bienes (SIAB) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado con el número 1789266 y descrito como: INMUEBLE IRREGULAR OCUPADO POR TERCERAS PERSONAS AJENAS AL GOBIERNO FEDERAL CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO CON PEQUEÑA CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO DOS DE LA CALLE GIRASOL, EN JURISDICCION DE SANTA ROSA DE LIMA PANZACOLO, CENTRO, OAXACA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 12.40 METROS COLINDA CON PROPIETARIO PARTICULAR Y CALLE GIRASOL DE POR MEDIO, AL SUR 25.60 METROS COLINDA CON PROPIETARIO PARTICULAR Y CALLE ALEJANDRINA DE POR MEDIO, AL ORIENTE 31.80 METROS COLINDA CON LEONARDO MESINAS ENEDINA Y PRIVADA DE ALEJANDRINA DE POR MEDIO, AL PONIENTE EN DOS RECTAS QUE FORMAN UN ANGULO LIGERAMENTE SALIENTE DE 38.50 METROS, MAS 9.70 METROS, TODO ESTO DEL NORTE HACIA EL SUR, COLINDA CON FILIBERTO ROBLES LOPEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar. Resaltando que el resto de lotes ofertados y que no son materia de la resolución en comento , ni del amparo número 391/2019, ni de la presente Modificación, subsisten en todos sus términos y alcances legales.

Dicho bien fue enajenado en la Licitación Pública LPBI 05/18 al C. Enrique Román Cruz Trujillo, en la cantidad de \$ 243,250.00

Por todo lo anterior se toma el Acuerdo de dejar sin efectos la venta realizada en la Licitación Pública LPBI 05/18, por lo que respecta al Lote 177.

Las estipulaciones que no fueron reformadas en la presente Modificación subsistirán en sus mismos términos y condiciones publicados en la CONVOCATORIA BASE y BASES DE VENTA de la Licitación Pública respectiva.

El lenguaje empleado en la presente Modificación, no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

Y se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 31, 36, 38 fracción II, 44 segundo párrafo, 52, 53, 54 y 76 de la LFAEBSP, 1º, 51 de su Reglamento, 1º, 11, 14, fracciones I y VII, 73 fracción II, 75 fracciones I y VI, 77 fracción II y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, TRIGÉSIMO NOVENO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que realice el Instituto de Administración de Bienes y Activos, todos publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el apartado XX. INFORMACIÓN GENERAL, numerales 5 y 13, de las Bases de Venta y dando puntual cumplimiento a lo señalado en el oficio 9794/2021 de fecha 12 de abril, emitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en EL PORTAL.

El domicilio del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020.

ATENTAMENTE,

CUAUHTÉMOC NAVARRETE DELGADO
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES
INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
CIUDAD DE MÉXICO, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn
Tel.: 55 1719 1600 www.gob.mx/indep

